

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 13/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 13/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023.

2. Expediente nº. 2104/2023/TE:

Autorización de gasto para la celebración del “XXVI Cross Promesicas”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 3.500 euros para la realización del “XXVI Cross Promesicas”, a celebrar en Teruel el día 1 de mayo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.226.09 del presupuesto municipal .

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio Municipal de Deportes de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas, acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por la Sra. Concejala, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Unidad de Deportes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 1829/2023/TE:

Aprobación de Convenio de Colaboración con el Club Voleibol Teruel, para la promoción del voleibol en Teruel durante el año 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Club Voleibol Teruel para la anualidad 2023.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 100.000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el Convenio de Colaboración y a lo señalado en el informe obrante en el actuado, emitido por la Intervención General Municipal, con la finalidad de sufragar los gastos relativos a la contratación de la plantilla y el cuerpo técnico, gastos de mantenimiento de instalaciones etc que se recogen en la Memoria aportada por el Club Voleibol Teruel, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio

de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La aportación se pagará previa correcta justificación de la misma, en los términos previstos en el Convenio. La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

Quinto.- El plazo de justificación se ajustará a lo previsto en la cláusula séptima del convenio.

Sexto.- Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, al Servicio Municipal de Deportes así como interesado, dando publicidad al mismo en la web municipal y Base Nacional de Subvenciones.

4. Expediente nº. 1224/2023/TE:

Autorización de la cesión de uso del Teatro Marín el día 3 de junio de 2023 para la realización del musical "Fiesta Mágica", a favor de la mercantil Camín Producciones y Espectáculos S.L.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Camín Producciones y Espectáculos S.L. el día 3 de junio de 2023, para la realización del musical "Fiesta mágica".

Segundo.- Disponer que por parte de Cine Teatro Marín a favor de Camín Producciones y Espectáculos S.L. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a Cine Teatro Marín a favor de Camín Producciones y Espectáculos S.L., con advertencia de las acciones legales procedentes.

5. Expediente nº. 1423/2023/TE:

Autorización de la cesión de uso del Teatro Marín el día 19 de mayo de 2023 al IES Segundo de Chomón.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor del IES Segundo de Chomón el día 19 de mayo de 2023, para la celebración del acto de graduación de alumnos de 2º de Bachillerato.

Segundo.- Disponer que por parte del IES Segundo de Chomón deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 450,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al IES Segundo de Chomón, con advertencia de las acciones legales procedentes.

6. Expediente nº. 8841/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de "Limpieza en edificios municipales dependientes del Ayuntamiento de Teruel, por lotes", mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 177.510,32 euros, mas el 21 % de IVA, 37.277,17 euros, lo que hace un total de 214.787,49 euros para los dos años iniciales del contrato, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a los siguientes lotes y anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio:

- a) Lote 1: Sanitarios del Parque, Oficinas y Vestuarios del Parque y Auditoriun del Parque de los Fueros, Dependencias del Cementerio, Dependencias de las brigadas en el Polígono y Dependencias de las brigadas en Ronda Dámaso Torán: 33.724,14 euros, más el 21% de IVA, 7.082,07 euros, lo que hace un total de 40.806,21 euros, para los dos años iniciales del contrato.
- b) Lote 2: Oficinas de Servicios Sociales en C/Yagüe de Salas: 24.980,84 euros, más el 21% de IVA, 5.245,98 euros, lo que hace un total de 30.226,82 euros, para los dos años iniciales del contrato.
- c) Lote 3: Colegio Público de San Blas: 16.244,16 euros, más el 21% de IVA, 3.411,27 euros, lo que hace un total de 19.655,43 euros, para los dos años iniciales del contrato.
- d) Lote 4: Dependencias Municipales de Calle Temprado: 63.842,94 euros, más el 21% de IVA, 13.407,02 euros, lo que hace un total de 77.249,96 euros, para los dos años iniciales del contrato.
- e) Lote 5: Centro de Ocio Joven de Plaza Domingo Gascón: 30.922,04 euros, más el 21% de IVA, 6.493,63 euros, lo que hace un total de 37.415,67 euros, para los dos años iniciales del contrato.
- f) Lote 6: Parking de San Martín: 7.796,20 euros, más el 21% de IVA, 1.637,20 euros, lo que hace un total de 9.433,40 euros, para los dos años iniciales del contrato.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE y Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante)

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE y Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante).

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

7. Expediente nº. 817/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Pasarela de pagos integrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 20.905,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 25.295,05 euros, con destino al “Servicio de “Pasarela de pagos integrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teruel””, mediante procedimiento abierto simplificado.

Significar que el gasto autorizado debe ser considerado como el presupuesto máximo al tratarse de una licitación a precios unitarios, señalando que el mismo se distribuye en las siguientes anualidades:

- a) Anualidad 1: 0,5% de 1.105.000 euros = 5.525 euros.
- b) Anualidad 2: 0,5% de 1.420.000 euros = 7.100 euros.
- c) Anualidad 3: 0,5% de 1.656.000 euros = 8.280 euros.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un criterio.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

8. Expediente nº. 967/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler e instalación de alumbrado extraordinario durante las Fiestas del Ángel 2023 y 2024, y las Fiestas de Navidad 2023/2024 y 2024/2025, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario y pluralidad de criterios.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 94.644,62 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 114.520,00 euros, para los dos años iniciales del contrato, con destino al suministro en régimen de alquiler e instalación de alumbrado extraordinario durante las Fiestas del Ángel 2023 y 2024, y las Fiestas de Navidad 2023/2024 y 2024/2025, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo considere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

9. Expediente nº. 1117/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Mantenimiento y revisión de los grupos electrógenos y bombas de aguas sucias del Excmo. Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual, en el importe de 23.200,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 28.072,00 euros, con destino al “Servicio de mantenimiento y revisión de los grupos electrógenos y bombas de aguas sucias del Excmo. Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, para los dos años iniciales del contrato.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

10. Expediente nº. 1341/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Control de población de palomas en el municipio de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 11.570,25 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 14.000,00 euros, con destino al servicio de “Control de población de palomas en el municipio de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación sumaria.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, tramitación sumaria.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

11. Expediente nº. 1494/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del suministro de material eléctrico para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios y en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe de 168.595,04 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 204.000 euros, para los dos años iniciales del contrato, indicando que se trata de un presupuesto máximo, determinándose el precio en base a los precios unitarios ofertados y unidades necesarias, con destino al contrato de: “Suministro de material eléctrico para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario. Dado el carácter plurianual, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración, aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria, durante todo el período contractual

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente. Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, y Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante).

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante).

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

12. Expediente nº. 438/2023/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil T-Systems ITC iberia, SAU, para el servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de Gestión Departamental (ERP) del Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil T-Systems ITC iberia, SAU, para el servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de Gestión Departamental (ERP) del Ayuntamiento de Teruel, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 4 de julio de 2024.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Técnico de Administración Electrónica, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

13. Expediente nº. 2102/2023/TE:

Concesión de prórroga en el plazo de ejecución de las obras de "Reparación de cubiertas y fachadas en el distrito San Mateo del Cementerio Municipal de Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la concesión de prórroga del contrato "Reparación de cubiertas y fachadas en el

distrito San Mateo del Cementerio Municipal de Teruel", señalando como día final el 29 de mayo de 2023, en base a los motivos señalados en el informe técnico emitido.

Segundo.- Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado a la empresa adjudicataria, con advertencia de las acciones legales procedentes.

14. Expediente nº. 2147/2023/TE:

Concesión de prórroga en el plazo de ejecución de las obras de "Renovación de aceras en Avenida Aragón, Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la concesión de prórroga del contrato de las obras de "Renovación de aceras en Avenida Aragón, Teruel" señalando como día final el 22 de junio de 2023, en base a los motivos señalados en el informe técnico emitido.

Segundo.- Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales y a la Dirección Facultativa de las obras, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado a la empresa adjudicataria, con advertencia de las acciones legales procedentes.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 8123/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil Cooperativa Forestal de Royuela, de la ejecución de la obra de "Reparación de jardinería en las calles transversales de la Fuenfresca, Teruel", por procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria y un solo criterio.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar excluida la proposición presentada por la mercantil -----, declarando, asimismo, que no procede la imposición de la sanción el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, todo ello por los motivos señalados en la parte expositiva y fundamentos del presente acuerdo.

Segundo.- Declarar que la oferta económica presentada por la mercantil COOPERATIVA FORESTAL DE ROYUELA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 49.113,16 euros más el 21% IVA, 10.313,76 euros, lo que hace un total de 59.426,92 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de "Reparación de jardinería en las calles transversales de la Fuenfresca, Teruel", en la cantidad de 49.113,16 euros más el 21% IVA, 10.313,76 euros, lo que hace un total de 59.426,92 euros, mercantil COOPERATIVA FORESTAL DE ROYUELA, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

Quinto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, con apercibimiento de que si así no se hiciera se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad .

Sexto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Séptimo.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Noveno.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejal Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Décimo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Undécimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

CRIPTOLIB_CF_SelloSecretaria

